

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2020-0236

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, quien en auto del 23 de marzo de 2021, declaró que este Juzgado es el competente para conocer de la presente acción de expropiación promovida por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- contra OTILIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ(2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42f9dbe410cc98de8111246a4c5a7cf16cceb4fcd9db124eea1a51e8a7fe6cdb

Documento generado en 07/09/2021 04:29:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>